



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El informe N° 0237-2023-MDI-LC/OPRP/ASCT, de fecha 05 de octubre del 2023, remitido por el Econ. Aldo Salvador Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien remite formalización de modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático del mes de setiembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para /as Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 8° de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, El Numeral 29.1 del Artículo 29, de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Numeral 29.2.

Que, mediante Informe N° 0193-2023-MDI-LC/OPRP/ASCT, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite la formalización mediante Resolución de Alcaldía, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, al amparo del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al mes de setiembre, con la finalidad de anular y habilitar recurso de programas presupuestales, son las siguientes notas: N° 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 2036, 237, 238, 239, 240 y 241.

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los la modificaciones del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al mes de **setiembre 2023**, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, al amparo del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N.º 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Modificaciones Presupuestales a nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas: N° 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 2036, 237, 238, 239, 240 y 241.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi. Con la finalidad de Ley, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPRP (02).
- Informática.
- Archivo.

